

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 792-2016-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 274-FEDUP-2016 (Expediente N° 01040689) recibido el 05 de setiembre de 2016, por medio del cual el Administrador de la Federación Deportiva Universitaria del Perú invita a participar en los 22° Juegos Universitarios Nacionales "UNIVERSIADA – CHICLAYO 2016", en la ciudad de Chiclayo, a partir del 16 de octubre al 06 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 340-OBU-2016 detalla la delegación que participará en el mencionado evento deportivo universitario; indicando que con Oficio N° 066-2016-URED-OBU el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte comunica que la Universidad Nacional del Callao participará en los 22° Juegos Deportivos Universitarios Nacionales "UNIVERSIADA – CHICLAYO 2016", con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: Ajedrez (15), Atletismo (10), Judo (12), Karate (20), Kung Fu (20), Levantamiento de Pesas (06), Natación (06), Taekwondo (20) y Lucha Libre (20); señalando que la delegación mencionada estará a cargo de los técnicos CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), y siendo el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Universidad Nacional del Callao el profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la autorización así como el financiamiento y la subvención correspondientes para la delegación de estas disciplinas deportivas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1731-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 683-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 27 de setiembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes delegados y profesores técnicos, integrada por ciento veintinueve (129) estudiantes, a cargo del profesor **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en los **22º Juegos Universitarios Nacionales “UNIVERSIADA – CHICLAYO 2016”**, organizados por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a partir del 16 de octubre al 06 de noviembre de 2016, con el número de participantes que detalla, en las disciplinas deportivas de: **Ajedrez (15), Atletismo (10), Judo (12), Karate (20), Kung Fu (20), Levantamiento de Pesas (06), Natación (06), Taekwondo (20) y Lucha Libre (20)**; delegación a cargo de los profesores técnicos CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo), y JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 89,958.00 (ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) como financiamiento a los tres (03) docentes y S/. 86,478.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos setentaiocho con 00/100 soles) como subvención para los ciento veintinueve (129) estudiantes.
- 3º DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 3,480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento a los tres (03) docentes, a la Meta 008, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 270.00 (doscientos setenta soles) por inscripción, Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos por Comisión de Servicios” por la suma de S/. 2,610.00 (dos mil seiscientos diez con 00/100 soles) y Especifica del Gasto 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la suma de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 86,478.00 (ochenta y seis mil cuatrocientos setentaiocho con 00/100 soles) correspondiente a la subvención para los ciento veintinueve (129) estudiantes, a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Subvención para 129 estudiantes:

| DISCIPLINA DEPORTIVA | Nº ALUMNOS | Nº FECHAS | Movilidad y Refrigerio (37.00) | Inscripción (90.00) | Pasaje ida y vuelta (200.00) | Hospedaje (50.00) | TOTAL GENERAL S/. |
|------------------------|------------|-----------|--------------------------------|----------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|
| Ajedrez | 15 | 6 | 3,330.00 | 1,350.00 | 3,000.00 | 4,500.00 | 12,180.00 |
| Atletismo | 10 | 5 | 1,850.00 | 900.00 | 2,000.00 | 2,500.00 | 7,250.00 |
| Judo | 12 | 3 | 1,332.00 | 1,080.00 | 2,400.00 | 1,800.00 | 6,612.00 |
| Karate | 20 | 5 | 3,700.00 | 1,800.00 | 4,000.00 | 5,000.00 | 14,500.00 |
| Kung Fu | 20 | 4 | 2,960.00 | 1,800.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | 12,760.00 |
| Levantamiento de Pesas | 6 | 4 | 888.00 | 540.00 | 1,200.00 | 1,200.00 | 3,828.00 |
| Natación | 6 | 4 | 888.00 | 540.00 | 1,200.00 | 1,200.00 | 3,828.00 |
| Taekwondo | 20 | 4 | 2,960.00 | 1,800.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | 12,760.00 |
| Lucha Libre | 20 | 4 | 2,960.00 | 1,800.00 | 4,000.00 | 4,000.00 | 12,760.00 |
| Total | 129 | 39 | S/. 20,868.00 | S/. 11,610.00 | S/. 25,800.00 | S/. 28,200.00 | S/. 86,478.00 |

Financiamiento para 2 profesores técnicos y el Jefe de la URED:

| PROFESOR / DISCIPLINA DEPORTIVA | Nº FECHAS | 2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios | 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas | 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte: Lima-Chiclayo-Lima | TOTAL S/. |
|---------------------------------|-----------|---|--|--|-----------|
| Mora Walde, Juan Vicente (Judo) | 03 | 261.00 | 90.00 | 200.00 | 551.00 |
| Miranda Neyra, César Jesús | 04 | 348.00 | 90.00 | 200.00 | 638.00 |

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| (Taekwondo) | | | | | |
| Villegas Bernaldes, Juan José (Karate) | 23 | 2,001.00 | 90.00 | 200.00 | 2,291.00 |
| Total | 30 | S/. 2,610.00 | S/. 270.00 | S/. 600.00 | S/. 3,480.00 |

4° DEMANDAR, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".

5° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Facultades, EPG, ORPII, DIGA,
cc. OPEP, OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.